



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 232/2025

Fecha Resolución: 17/03/2025

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

DCTO ESTADO EMERGENCIA

En vista de la situación de emergencia provocada por la sucesión de fenómenos climáticos que están derivando en episodios de fuertes lluvias afectando a todo el país durante los últimos días, lo que ha provocado la crecida de ríos y embalses por toda la geografía nacional.

Visto el informe del Área de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento de fecha de 121 de marzo de 2025 y CSV +hz7Aak1bxA3ji7XHPw6/w== por el cual se considera necesaria la activación del Plan de Emergencias Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya por riesgo de inundaciones.

Vista la resolución de alcaldía nº: 215/2025 de fecha de 11 de marzo de 2025 y CSV: 1IVVqBomt6Ug+LyxH5omWQ== por la cual se resuelve la activación del Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Vista la resolución de alcaldía nº 217/2025 de fecha 11 de marzo de 2025 y CSV : TlM1vGS4wT00wb+SHYLgMw== por la cual se resuelve la activación de medidas específicas correspondientes a fase de pre emergencia.

Visto el artículo 14 de la Ley 17/2015 de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, según el cual se establece la necesidad de disponer de Planes de Protección Civil como instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Activar el estado de Emergencia dentro del Plan de Emergencias Municipal de El Palmar de Troya.

SEGUNDO.- Proceder a la movilización de Servicios Operativos Locales, que deberán actuar de forma coordinada.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las Administraciones Públicas y Entidades con competencias en la materia, a las que se requiere la movilización de medios técnicos y humanos que puedan ser necesarios para afrontar la situación de emergencia por posible inundación y cualesquiera otra que pudiera producirse.

CUARTO.- Realizar las siguientes actuaciones específicas:

- Advertir a la población afectada de la necesidad de adoptar medidas preventivas, tales como el desalojo de las viviendas y ubicación de la población afectada en zonas elevadas.
- Recomendar medidas de prevención para la población en general.
- Comunicar la activación de la situación de emergencia al 112-Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	0nnD032rqXLr79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/03/2025 12:19:31	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nnD032rqXLr79MxCofpvQ==			



- Informar de la situación y poner en alerta a los diferentes responsables municipales e integrantes de la corporación municipal.
- Estar atentos a la información meteorológica y, especialmente, a los avisos realizados desde el 112-Andalucía.
- Establecer mecanismos de vigilancia e información sobre la situación.
- Ordenar a los efectivos de Policía Local que vienen prestando servicios en virtud de convenio de colaboración la situación de emergencia declarada, a fin de que adopten las medidas necesarias para informar de la situación a la población afectada así como evitar situaciones de peligro o daños personales para la población en general, todo ello en directa coordinación con el CECOP, así como con el servicio de emergencias 112 y el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

QUINTO.- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para informar a la población del municipio de la activación de la situación de emergencia dentro del PEM, así como de la situación de riesgo y de las medidas preventivas adoptadas a través de la página WEB del Ayuntamiento, Facebook y cualesquiera medios de comunicación disponibles, dando la máxima difusión, incluyendo la utilización de megáfonos de los vehículos municipales a tal efecto, recordando a la población que para cualquier aclaración o consulta pueden llamar a los teléfonos de contacto de la Policía Local (697 47 99 40), mientras que en caso de emergencias deberán dirigirse al 112.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución a todos los miembros del CECOPAL así como al Gabinete de Información establecidos en el PEM, al Servicio de Emergencias 112 y cualesquiera otra Administraciones Públicas y Entidades con competencias en la materia.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, por el Alcalde-presidente en El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo.: Juan Carlos González García. -

Código Seguro De Verificación:	0nnD032rqXLr79MxCofpvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/03/2025 12:19:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0nnD032rqXLr79MxCofpvQ==		

